



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

CONTRATO ABIERTO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **VÍVERES EN GUARDERÍAS EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR **DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYQUE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, EN ADELANTE EL **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, **TARÍN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JESÚS ELÍAS TARÍN GARZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYQUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 CON FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2023 LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP.
- I.4 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060801 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 00000568-2023, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2022, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL "INSTITUTO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 3 (TRES).

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ACTA CONSTITUTIVA NO. 162** DE FECHA **01 DE AGOSTO DEL 2007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO MANCHA FUENTES, NOTARIO PÚBLICO NO. 10 DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE SABINAS COAHUILA, DENOMINADA **TARÍN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, A LA COMPRA VENTA AL MAYOREO Y MENUDEO DE ABARROTES EN GENERAL.
- II.2 EL **C. JESÚS ELÍAS TARÍN GARZA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NO. 162** DE FECHA **01 DE AGOSTO DEL 2007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO MANCHA FUENTES, NOTARIO PÚBLICO NO. 10 DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE SABINAS COAHUILA, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TAL-070801-KP5**.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN JUAN VALDIVIA NO. 1822 COL. VILLA DE FUENTE C.P. 26090 EN PIEDRAS NEGRAS COAHUILA, TELÉFONO 878 786 20 09, CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

SE TESTA CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA MORAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE **VÍVERES EN GUARDERIAS 2023**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$728,283.25 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)** Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$1,820,708.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 12/100 M.N.)**.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N°



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO NO. 1 EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **08 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A LA **"EL INSTITUTO"**, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON LA **"EL INSTITUTO"**, A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 12 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR DOCUMENTO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍAS



A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 3.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 059001050100/OOAD/2022/1420 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 4, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. DORA ELIZABETH MOLINA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

SOCIALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“EL INSTITUTO”**, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENNA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE



RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA “EL INSTITUTO” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) OLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”.
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI SE COMPROBUELA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR026-E449-2022 NO. D3M0045
---	--	---

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2023.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:


DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
"EL INSTITUTO"

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA


ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA
"EL INSTITUTO"

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO


C. JESÚS ELÍAS TARÍN GARZA
"EL PROVEEDOR"


LIC. ARMANDO RICO ALMANZA
"EL INSTITUTO"

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: DC/JSJ/DC/TIPO DE CONTRATO _____ AÑO /2023 NÚMERO DE REGISTRO _____ LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE LA DELEGACIÓN.

ADMINISTRA ESTE CONTRATO


LIC. DORA ELIZABETH MOLINA GUERRERO
"EL INSTITUTO"

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR026-E449-2022 NO. D3M0045
---	---	--

ANEXO 1 (UNO)
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

UNIDAD	LOCALIDAD	I.- ABARROTES	III.- FRUTAS Y VEGETALES	IV.- LÁCTEOS LÍQUIDOS	TOTALES	MONTO MÍNIMO TOTAL	MONTO MÁXIMO TOTAL	FIANZA
GUARDERÍA 01	MONCLOVA	\$135,592.64	\$255,080.53	\$103,472.31	\$494,145.47	\$728,283.25	\$1,820,708.12	\$182,070.81
GUARDERÍA 01	PIEDRAS NEGRAS	\$214,881.68	\$639,168.13	\$111,167.10	\$965,216.90			
GUARDERÍA 01	CD ACUÑA	\$49,701.66	\$252,700.12	\$58,943.96	\$361,345.74			

PRECIOS UNITARIOS

PARTIDA	C.B.A	ALIMENTO			PRESENTACION	UNIDAD	GUARDERIA 01 MONCLOVA			TARIN ALIMENTOS SA DE CV
		GENÉRICO	GRUPO	SUBGRUPO			CPM	MIN	MAX	
Abarrotes	4806010100	AZUCAR MORENO	AZUCARES	AZUCAR	BOLSA	K	0	0	0	69.00
Abarrotes	4806010300	PILONCILLO	AZUCARES	AZUCAR	BOLSA	K	0	0	0	59.00
Abarrotes	4806110201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	AZUCARES	MIEL	ENVASE	L	0	0	0	179.00
Abarrotes	4806100100	ATE DE FRUTAS(R)	AZUCARES	MERMELADAS	LATA	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4806060100	CAJETA	AZUCARES	DULCES DE LECHE	ENVASE	K	0	0	0	299.00
Abarrotes	4807040301	CREMA DE CACAHUATE	AZUCARES	MERMELADAS	FRASCO	K	1	4	9	449.00
Abarrotes	4806100300	MERMELADA DE FRESA (R)	AZUCARES	MERMELADAS	FRASCO	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4806100400	MERMELADA DE PIÑA	AZUCARES	MERMELADAS	FRASCO	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4806100200	MERMELADA DE DURAZNO	AZUCARES	MERMELADAS	FRASCO	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4808060100	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	BOLSA METAL	K	0	0	0	549.00
Abarrotes	4804020100	ARROZ INTEGRAL	CEREALES	ARROZ	BOLSA	K	8	29	72	99.00
Abarrotes	4804020200	ARROZ PULIDO (R)	CEREALES	ARROZ	BOLSA	K	0	0	0	79.00
Abarrotes	4804020300	CEREAL DE ARROZ PREC TPO A (R)	CEREALES	ARROZ	LATA	K	0	0	0	499.00
Abarrotes	4804030400	CEREAL AVENA PREC TPO A (R)	CEREALES	AVENA	LATA	K	0	0	0	499.00
Abarrotes	4804030200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	CEREALES	AVENA	BOTE	K	2	6	14	99.00
Abarrotes	4804050100	MAIZ CACAHUAZINTLE	CEREALES	MAIZ	LATA	K	0	0	0	99.00
Abarrotes	4804050400	HOJUELAS DE MAIZ	CEREALES	MAIZ	CAJA	K	0	0	0	279.00
Abarrotes	4804050200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	CEREALES	MAIZ	PAQUETE	K	0	0	0	39.90
Abarrotes	4804061100	HARINA DE TRIGO (R)	CEREALES	TRIGO	PAQUETE	K	0	0	0	49.90
Abarrotes	4804060500	GALLETA DULCE SURTIDA	CEREALES	TRIGO	CAJA	K	0	0	0	259.00
Abarrotes	4804060700	GALLETA MARIA (R)	CEREALES	TRIGO	CAJA	K	0	0	0	239.00
Abarrotes	4804060901	GALLETA SALADA ENV.INDIVIDUAL	CEREALES	TRIGO	CAJA	K	0	0	0	229.00
Abarrotes	4804062800	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	CEREALES	TRIGO	BOLSA	K	0	0	0	89.00
Abarrotes	4804062601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	CEREALES	TRIGO	BOLSA	K	8	29	72	139.00
Abarrotes	4808090400	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	CONDIMENTOS	SAZONADORES	ENVASE PLASTICO	L	0	0	0	89.00
Abarrotes	4803022602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	FRASCO	L	0	0	0	389.00
Abarrotes	4808060200	FLOR DE JAMAICA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	BOLSA	K	0	0	0	590.00
Abarrotes	4808060501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CONDIMENTOS	INFUSIONES	CAJA CON SOBRES	K	0	0	0	1,299.00
Abarrotes	4803010503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	399.00
Abarrotes	4808020600	COMINO ENTERO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	450.00
Abarrotes	4808090300	MOSTAZA PREPARADA (R)	CONDIMENTOS	SAZONADORES	FRASCO	K	0	0	0	199.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

Abarrotes	4808020800	OREGANO EN HOJA (R)	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	599.00
Abarrotes	4803013004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	299.00
Abarrotes	4808070100	POLVOS PARA HORNEAR	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORNEAR	ENVASE	K	0	0	0	158.00
Abarrotes	4808020401	CANELA MOLIDA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	1	3	7	1,490.00
Abarrotes	4808020400	CANELA EN RAJA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	1,490.00
Abarrotes	4808090200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (R)	CONDIMENTOS	SAZONADORES	FRASCO	K	0	0	0	289.00
Abarrotes	4808080200	SAL REFINADA YODATADA (R)	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	ENVASE	K	7	26	65	29.00
Abarrotes	4801060101	ATUN EN ACEITE (R)	CARNES Y HUEVO	PESCADO	LATA	K	0	0	0	389.00
Abarrotes	4808060102	ATUN EN AGUA	CARNES Y HUEVO	PESCADO	LATA	K	18	65	182	389.00
Abarrotes	4806080100	DURAZNO MITADES ALMIBAR	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4806080200	GUAYABA EN ALMIBAR	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4806080300	MANGO EN ALMIBAR	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4806080500	PIÑA REBANADAS ALMIBAR (R)	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4807020105	ACEITE DE OLIVA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ENVASE DE VIDRIO	L	1	3	7	399.00
Abarrotes	4807020106	ACEITE PURO DE CANOLA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ENVASE PLASTICO	L	8	29	72	129.00
Abarrotes	4807010200	MANTEQUILLA SIN SAL	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	ENVASE PLASTICO	K	0	0	0	349.00
Abarrotes	4807030100	MAYONESA ®	GRASAS	GRASAS MIXTAS	FRASCO	K	1	3	7	229.00
Abarrotes	4807010101	MEDIA CREMA LECHE VACA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	LATA	L	0	0	0	199.00
Abarrotes	4806090100	POLVO GELATINA AGUA	AZUCARES	GELATINA	CAJA	K	0	0	0	299.00
Abarrotes	4806090200	POLVO GELATINA LECHE	AZUCARES	GELATINA	CAJA	K	0	0	0	299.00
Abarrotes	4806020903	JUGO MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	AZUCARES	BEBIDAS	TETRABRICK	L	0	0	0	59.00
Abarrotes	4806020907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	AZUCARES	BEBIDAS	TETRABRICK	L	0	0	0	59.00
Abarrotes	4805010301	ALUBIA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	BOLSA	K	2	9	22	190.00
Abarrotes	4805010200	FRIJOL PINTO NACIONAL	LEGUMINOSAS	FRIJOL	BOLSA	K	6	22	54	79.00
Abarrotes	4805020100	GARBANZO	LEGUMINOSAS	GARBANZO	BOLSA	K	7	26	65	149.00
Abarrotes	4805030100	HABA SECA	LEGUMINOSAS	HABA	BOLSA	K	1	3	7	259.00
Abarrotes	4805040100	LENTEJA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	BOLSA	K	3	12	29	99.00
Abarrotes	4805050300	SOYA PROCESADA EN CHORIZO VEGETARIANO	LEGUMINOSAS	SOYA	BOLSA	K	0	0	0	249.00
Abarrotes	4805050400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	LEGUMINOSAS	SOYA	BOLSA	K	0	0	0	90.00
Abarrotes	4803021002	CHAMPIÑON ENVASADO ENTERO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	3	12	29	189.00
Abarrotes	4803021203	CHICHARO PROC. ENVAS.	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	1	3	7	99.00
Abarrotes	4803021603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4803021601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	0	0	0	249.00
Abarrotes	4803022403	JITOMATE PROCESADO PURE	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	TETRABRICK	K	2	6	14	89.00
Abarrotes	4803021501	CHILE SECO ANCHO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	580.00
Frutas y Vegetales	4803010600	DURAZNO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	159.90
Frutas y Vegetales	4803011000	GUAYABA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	59.90
Frutas y Vegetales	4803011100	JICAMA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	5	17	43	59.90
Frutas y Vegetales	4803011301	LIMON CON SEMILLA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	7	26	65	59.90
Frutas y Vegetales	4803011600	MANDARINA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	24.90
Frutas y Vegetales	4803011803	MANZANA STARKING (R)	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	35	126	315	129.90
Frutas y Vegetales	4803011901	MELON CHINO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	80	288	720	59.90
Frutas y Vegetales	4803011701	MANGO ATAULFO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	59.90
Frutas y Vegetales	4803011702	MANGO MANILA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	60	216	540	69.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

Frutas y Vegetales	4803012000	NARANJA PARA JUGO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	60	216	540	39.90
Frutas y Vegetales	4803012102	PAPAYA ROJA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	60	216	540	69.90
Frutas y Vegetales	4803012202	PERA MANTEQUILLA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	20	72	180	139.90
Frutas y Vegetales	4803012400	PIÑA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	60	216	540	69.90
Frutas y Vegetales	4803012505	PLATANO TABASCO (R)	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	60	216	540	39.90
Frutas y Vegetales	4803012600	SANDIA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	60	216	540	29.90
Frutas y Vegetales	4803012800	TORONJA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	39.90
Frutas y Vegetales	4803012801	TORONJA ROJA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	39.90
Frutas y Vegetales	4803013003	UVA S/ SEMILLA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	159.90
Frutas y Vegetales	4803020100	ACELGA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	6	20	50	119.90
Frutas y Vegetales	4803020202	AGUACATE HASS	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	14	49	122	149.90
Frutas y Vegetales	4808020100	AJO EN BULBO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	2	6	14	199.90
Frutas y Vegetales	4803020300	APIO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	4	14	36	59.90
Frutas y Vegetales	4803020400	BETABEL	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	1	3	7	49.90
Frutas y Vegetales	4803020500	BROCOLI	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	14	49	122	99.90
Frutas y Vegetales	4803020602	CALABACITA ITALIANA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	20	72	180	59.90
Frutas y Vegetales	4803020801	CAMOTE AMARILLO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	6	23	58	45.90
Frutas y Vegetales	4803020901	CEBOLLA BLANCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	25	90	225	69.90
Frutas y Vegetales	4808050100	CILANTRO	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	BOLSA	K	2	9	22	129.90
Frutas y Vegetales	4803021701	COL BLANCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	2	9	22	29.90
Frutas y Vegetales	4803021801	COLIFLOR FRESCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	4	14	36	59.90
Frutas y Vegetales	4803021102	CHAYOTE SIN ESPINAS	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	24	86	216	69.90
Frutas y Vegetales	4803021201	CHICHARO LIMPIO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	8	29	72	89.90
Frutas y Vegetales	4803021407	CHILE JALAPEÑO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	69.90
Frutas y Vegetales	4803021409	CHILE POBLANO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803021410	CHILE SERRANO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803021900	EJOTE	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	14	52	130	89.90
Frutas y Vegetales	4803022001	ELOTE FRESCO ENTERO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	12	43	108	49.90
Frutas y Vegetales	4803022101	ESPINACA FRESCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	12	43	108	129.90
Frutas y Vegetales	4803021001	CHAMPIÑON FRESCO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	16	58	144	159.90
Frutas y Vegetales	4803022401	JITOMATE BOLA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	100	360	900	79.90
Frutas y Vegetales	4803022502	LECHUGA ROMANA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803022800	NOPAL	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	14	52	130	79.90
Frutas y Vegetales	4803022901	PAPA AMARILLA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	79.90
Frutas y Vegetales	4803022902	PAPA BLANCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	100	360	900	79.90
Frutas y Vegetales	4803023000	PEPINO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	6	23	58	49.90
Frutas y Vegetales	4808050600	PEREJIL	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	BOLSA	K	1	3	7	29.90
Frutas y Vegetales	4803023101	PIMIENTO MORRON FRESCO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	10	35	86	129.90
Frutas y Vegetales	4803023200	PORO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	2	6	14	69.90
Frutas y Vegetales	4803023600	TOMATE VERDE	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	12	29	69.90
Frutas y Vegetales	4803023900	ZANAHORIA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	40	144	360	39.90
IV.- LÁCTEOS LÍQUIDOS										
Lácteos Líquidos	4807010100	CREMA ENTERA DE LECHE DEVACA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	FRASCO	L	2	6	14	159.90
Lácteos Líquidos	4802020300	YOGURTH DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LÁCTEOS	ENVASE PLÁSTICO	K	20	72	180	89.90
Lácteos Líquidos	4802010101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	TETRA BRICK	L	0	0	0	49.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

Lácteos Líquidos	4802010100	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	TETRABRICK	L	200	720	1,800	49.90
---------------------	------------	-----------------------------------	--------------------	-------	------------	---	-----	-----	-------	-------

PARTIDA	C.B.A	ALIMENTO			PRESENTACION	UNIDAD	GUARDERIA 01 PIEDRAS N			TARIN ALIMENTOS SA DE CV
		GENÉRICO	GRUPO	SUBGRUPO			CPM	MIN	MAX	
Abarrotes	4806010100	AZUCAR MORENO	AZUCARES	AZUCAR	BOLSA	K	0	0	0	69.00
Abarrotes	4806110201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	AZUCARES	MIEL	ENVASE	L	0	0	0	179.00
Abarrotes	4806100100	ATE DE FRUTAS(R)	AZUCARES	MERMELADAS	LATA	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4806060100	CAJETA	AZUCARES	DULCES DE LECHE	ENVASE	K	0	0	0	299.00
Abarrotes	4807040301	CREMA DE CACAHUATE	AZUCARES	MERMELADAS	FRASCO	K	1	4	9	449.00
Abarrotes	4806100300	MERMELADA DE FRESA (R)	AZUCARES	MERMELADAS	FRASCO	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4808060100	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	BOLSA METAL	K	0	0	0	549.00
Abarrotes	4804020100	ARROZ INTEGRAL	CEREALES	ARROZ	BOLSA	K	6	22	54	99.00
Abarrotes	4804020200	ARROZ PULIDO (R)	CEREALES	ARROZ	BOLSA	K	0	0	0	79.00
Abarrotes	4804020300	CEREAL DE ARROZ PREC TPO A (R)	CEREALES	ARROZ	LATA	K	0	0	0	499.00
Abarrotes	4804030400	CEREAL AVENA PREC TPO A (R)	CEREALES	AVENA	LATA	K	0	0	0	499.00
Abarrotes	4804030200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	CEREALES	AVENA	BOTE	K	0	0	0	99.00
Abarrotes	4804050100	MAIZ CACAHUAZINTLE	CEREALES	MAIZ	LATA	K	0	0	0	99.00
Abarrotes	4804050400	HOJUELAS DE MAIZ	CEREALES	MAIZ	CAJA	K	0	0	0	279.00
Abarrotes	4804050200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	CEREALES	MAIZ	PAQUETE	K	0	0	0	39.90
Abarrotes	4804050301	HARINA MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	CEREALES	MAIZ	SOBRES	K	0	0	0	499.00
Abarrotes	4804061100	HARINA DE TRIGO (R)	CEREALES	TRIGO	PAQUETE	K	2	6	14	49.90
Abarrotes	4804060500	GALLETA DULCE SURTIDA	CEREALES	TRIGO	CAJA	K	0	0	0	259.00
Abarrotes	4804060700	GALLETA MARIA (R)	CEREALES	TRIGO	CAJA	K	0	0	0	239.00
Abarrotes	4804060901	GALLETA SALADA ENV.INDIVIDUAL	CEREALES	TRIGO	CAJA	K	0	0	0	229.00
Abarrotes	4804062600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	CEREALES	TRIGO	BOLSA	K	0	0	0	89.00
Abarrotes	4804062601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	CEREALES	TRIGO	BOLSA	K	8	29	72	139.00
Abarrotes	4808030100	EXTRACTO DE VAINILLA (R)	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	FRASCO	L	0	0	0	161.24
Abarrotes	4808080300	VINAGRE DE FRUTAS (R)	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	FRASCO	L	0	0	0	29.00
Abarrotes	4808090400	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	CONDIMENTOS	SAZONADORES	ENVASE PLASTICO	L	0	0	0	89.00
Abarrotes	4803022602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	FRASCO	L	0	0	0	389.00
Abarrotes	4808090100	ACHIOTE EN PASTA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	CAJA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4808060200	FLOR DE JAMAICA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	BOLSA	K	0	0	0	590.00
Abarrotes	4808060501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CONDIMENTOS	INFUSIONES	CAJA CON SOBRES	K	0	0	0	1,299.00
Abarrotes	4808020600	COMINO ENTERO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	450.00
Abarrotes	4808090300	MOSTAZA PREPARADA (R)	CONDIMENTOS	SAZONADORES	FRASCO	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4808020800	OREGANO EN HOJA (R)	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	599.00
Abarrotes	4803013004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	1	3	7	299.00
Abarrotes	4808020901	PIMIENTA NEGRA MOL.(R)	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	799.00
Abarrotes	4808020401	CANELA MOLIDA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	1	3	7	1,490.00
Abarrotes	4808090200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (R)	CONDIMENTOS	SAZONADORES	FRASCO	K	0	0	0	289.00
Abarrotes	4808080200	SAL REFINADA YODATADA (R)	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	ENVASE	K	2	6	14	29.00
Abarrotes	4801060101	ATUN EN ACEITE (R)	CARNES Y HUEVO	PESCADO	LATA	K	0	0	0	389.00
Abarrotes	4808060102	ATUN EN AGUA	CARNES Y HUEVO	PESCADO	LATA	K	35	126	315	389.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

Abarrotes	4806080100	DURAZNO MITADES ALMIBAR	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4806080300	MANGO EN ALMIBAR	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4806080500	PIÑA REBANADAS ALMIBAR (R)	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	40807020105	ACEITE DE OLIVA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ENVASE DE VIDRIO	L	3	12	29	399.00
Abarrotes	4807020106	ACEITE PURO DE CANOLA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ENVASE PLASTICO	L	6	22	54	129.00
Abarrotes	4807020300	MARGARINA SIN SAL	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ENVASE PLASTICO	K	0	0	0	249.00
Abarrotes	4807030100	MAYONESA ®	GRASAS	GRASAS MIXTAS	FRASCO	K	3	12	29	229.00
Abarrotes	4807010101	MEDIA CREMA LECHE VACA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	LATA	L	0	0	0	199.00
Abarrotes	4806090100	POLVO GELATINA AGUA	AZUCARES	GELATINA	CAJA	K	0	0	0	299.00
Abarrotes	4806090200	POLVO GELATINA LECHE	AZUCARES	GELATINA	CAJA	K	0	0	0	299.00
Abarrotes	4806020903	JUGO MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	AZUCARES	BEBIDAS	TETRABRICK	L	0	0	0	59.00
Abarrotes	4806020907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	AZUCARES	BEBIDAS	TETRABRICK	L	0	0	0	59.00
Abarrotes	4806020300	CONCENTRADO DE FRUTAS NO CONGELADO PARA JUGO	AZUCARES	BEBIDAS	ENVASE PLASTICO	L	0	0	0	196.04
Abarrotes	4805010301	ALUBIA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	BOLSA	K	1	4	9	190.00
Abarrotes	4805010200	FRIJOL PINTO NACIONAL	LEGUMINOSAS	FRIJOL	BOLSA	K	10	36	90	79.00
Abarrotes	4805010600	FRIJOL NEGRO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	BOLSA	K	1	3	7	79.00
Abarrotes	4805020100	GARBANZO	LEGUMINOSAS	GARBANZO	BOLSA	K	4	14	36	149.00
Abarrotes	4805030100	HABA SECA	LEGUMINOSAS	HABA	BOLSA	K	4	14	36	259.00
Abarrotes	4805040100	LENTEJA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	BOLSA	K	6	20	50	99.00
Abarrotes	4805050300	SOYA PROCESADA EN CHORIZO VEGETARIANO	LEGUMINOSAS	SOYA	BOLSA	K	0	0	0	249.00
Abarrotes	4805050400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	LEGUMINOSAS	SOYA	BOLSA	K	0	0	0	90.00
Abarrotes	4803021002	CHAMPIÑON ENVASADO ENTERO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	6	22	54	189.00
Abarrotes	4803021203	CHICHARO PROC. ENVAS.	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	2	7	18	99.00
Abarrotes	4803021603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4803021601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	0	0	0	249.00
Abarrotes	4803022403	JITOMATE PROCESADO PURE	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	TETRABRICK	K	4	14	36	89.00
Abarrotes	4803021501	CHILE SECO ANCHO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	580.00
Abarrotes	4803021503	CHILE SECO CASCABEL	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	580.00
Frutas y Vegetales	4803010502	CIRUELA ROJA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803010600	DURAZNO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	159.90
Frutas y Vegetales	4803011000	GUAYABA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	40	144	360	59.90
Frutas y Vegetales	4803011100	JICAMA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	8	29	72	59.90
Frutas y Vegetales	4803011301	LIMON CON SEMILLA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	8	29	72	59.90
Frutas y Vegetales	4803011803	MANZANA STARKING (R)	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	72	259	648	129.90
Frutas y Vegetales	4803011901	MELON CHINO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	80	288	720	59.90
Frutas y Vegetales	4803011701	MANGO ATAULFO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	59.90
Frutas y Vegetales	4803012000	NARANJA PARA JUGO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	80	288	720	39.90
Frutas y Vegetales	4803012102	PAPAYA ROJA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	96	346	864	69.90
Frutas y Vegetales	4803012202	PERA MANTEQUILLA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	64	230	576	139.90
Frutas y Vegetales	4803012400	PIÑA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	69.90
Frutas y Vegetales	4803012505	PLATANO TABASCO (R)	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	100	360	900	39.90
Frutas y Vegetales	4803012600	SANDIA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	64	230	576	29.90
Frutas y Vegetales	4803012800	TORONJA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	39.90
Frutas y Vegetales	4803013003	UVA S/ SEMILLA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	159.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

Frutas y Vegetales	4803020100	ACELGA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	2	9	22	119.90
Frutas y Vegetales	4803020202	AGUACATE HASS	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	6	23	58	149.90
Frutas y Vegetales	4808020100	AJO EN BULBO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	2	6	14	199.90
Frutas y Vegetales	4803020300	APIO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	12	29	59.90
Frutas y Vegetales	4803020400	BETABEL	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	12	29	49.90
Frutas y Vegetales	4803020500	BROCOLI	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	12	43	108	99.90
Frutas y Vegetales	4803020602	CALABACITA ITALIANA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	60	216	540	59.90
Frutas y Vegetales	4803020801	CAMOTE AMARILLO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	8	29	72	45.90
Frutas y Vegetales	4803020901	CEBOLLA BLANCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	40	144	360	69.90
Frutas y Vegetales	4808050100	CILANTRO	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	BOLSA	K	1	4	9	129.90
Frutas y Vegetales	4803021701	COL BLANCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	29.90
Frutas y Vegetales	4803021801	COLIFLOR FRESCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	16	58	144	59.90
Frutas y Vegetales	4803021102	CHAYOTE SIN ESPINAS	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	24	86	216	69.90
Frutas y Vegetales	4803021201	CHICHARO LIMPIO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803021407	CHILE JALAPEÑO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	69.90
Frutas y Vegetales	4803021409	CHILE POBLANO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803021900	EJOTE	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	16	58	144	89.90
Frutas y Vegetales	4803022001	ELOTE FRESCO ENTERO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	12	43	108	49.90
Frutas y Vegetales	4803022101	ESPINACA FRESCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	16	58	144	129.90
Frutas y Vegetales	4808050300	HIERBAS OLOR(LAUREL, MEJORANA, TOMILLO)	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	BOLSA	K	0	0	0	49.90
Frutas y Vegetales	4803021001	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	159.90
Frutas y Vegetales	4803022401	JITOMATE BOLA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	80	288	720	79.90
Frutas y Vegetales	4803022502	LECHUGA ROMANA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803022800	NOPAL	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	16	58	144	79.90
Frutas y Vegetales	4803022901	PAPA AMARILLA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	79.90
Frutas y Vegetales	4803022902	PAPA BLANCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	80	288	720	79.90
Frutas y Vegetales	4803023000	PEPINO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	16	58	144	49.90
Frutas y Vegetales	4808050600	PEREJIL	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	BOLSA	K	1	3	7	29.90
Frutas y Vegetales	4803023101	PIMIENTO MORRON FRESCO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	16	58	144	129.90
Frutas y Vegetales	4803023200	PORO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	1	3	7	69.90
Frutas y Vegetales	4803023600	TOMATE VERDE	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	12	43	108	69.90
Frutas y Vegetales	4803023900	ZANAHORIA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	80	288	720	39.90
IV.- LÁCTEOS LIQUIDOS										
Lácteos Líquidos	4807010100	CREMA ENTERA DE LECHE DEVACA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	FRASCO	L	8	29	72	159.90
Lácteos Líquidos	4802020300	YOGURTH DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LÁCTEOS	ENVASE PLÁSTICO	K	8	29	72	89.90
Lácteos Líquidos	4802010101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	TETRABRICK	L	0	0	0	49.90
Lácteos Líquidos	4802010100	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	TETRABRICK	L	200	720	1,800	49.90

PARTIDA	C.B.A	ALIMENTO			PRESENTACION	UNIDAD	GUARDERIA 01 CD ACUÑA			TARIN ALIMENTOS SA DE CV
		GENÉRICO	GRUPO	SUBGRUPO			CPM	MIN	MAX	
Abarrotes	4806010100	AZUCAR MORENO	AZUCARES	AZUCAR	BOLSA	K	0	0	0	69.00
Abarrotes	4806110201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	AZUCARES	MIEL	ENVASE	L	0	0	0	179.00
Abarrotes	4806100100	ATE DE FRUTAS(R)	AZUCARES	MERMELADAS	LATA	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4806060100	CAJETA	AZUCARES	DULCES DE LECHE	ENVASE	K	0	0	0	299.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

Abarrotes	4806100300	MERMELADA DE FRESA (R)	AZUCARES	MERMELADAS	FRASCO	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4808060100	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	BOLSA METAL	K	0	0	0	549.00
Abarrotes	4804020100	ARROZ INTEGRAL	CEREALES	ARROZ	BOLSA	K	2	7	18	99.00
Abarrotes	4804020200	ARROZ PULIDO (R)	CEREALES	ARROZ	BOLSA	K	0	0	0	79.00
Abarrotes	4804020300	CEREAL DE ARROZ PREC TPO A (R)	CEREALES	ARROZ	LATA	K	0	0	0	499.00
Abarrotes	4804030400	CEREAL AVENA PREC TPO A (R)	CEREALES	AVENA	LATA	K	0	0	0	499.00
Abarrotes	4804030200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	CEREALES	AVENA	BOTE	K	1	3	7	99.00
Abarrotes	4804050100	MAIZ CACAHUAZINTLE	CEREALES	MAIZ	LATA	K	0	0	0	99.00
Abarrotes	4804050400	HOJUELAS DE MAIZ	CEREALES	MAIZ	CAJA	K	0	0	0	279.00
Abarrotes	4804050200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	CEREALES	MAIZ	PAQUETE	K	0	0	0	39.90
Abarrotes	4804050300	HARINA MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	CEREALES	MAIZ	CAJA	K	0	0	0	249.00
Abarrotes	4804050301	HARINA MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	CEREALES	MAIZ	SOBRES	K	0	0	0	499.00
Abarrotes	4804061100	HARINA DE TRIGO (R)	CEREALES	TRIGO	PAQUETE	K	0	1	4	49.90
Abarrotes	4804060500	GALLETA DULCE SURTIDA	CEREALES	TRIGO	CAJA	K	0	0	0	259.00
Abarrotes	4804060700	GALLETA MARIA (R)	CEREALES	TRIGO	CAJA	K	0	0	0	239.00
Abarrotes	4804060901	GALLETA SALADA ENV.INDIVIDUAL	CEREALES	TRIGO	CAJA	K	0	0	0	229.00
Abarrotes	4804062600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	CEREALES	TRIGO	BOLSA	K	0	0	0	89.00
Abarrotes	4804062601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	CEREALES	TRIGO	BOLSA	K	3	12	29	139.00
Abarrotes	4808030100	EXTRACTO DE VAINILLA (R)	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	FRASCO	L	0	0	0	161.24
Abarrotes	4808080300	VINAGRE DE FRUTAS (R)	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	FRASCO	L	0	0	0	29.00
Abarrotes	4808080100	SALSA INGLESA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	FRASCO	L	0	0	0	199.00
Abarrotes	4808090400	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	CONDIMENTOS	SAZONADORES	ENVASE PLASTICO	L	0	0	0	89.00
Abarrotes	4803022602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	FRASCO	L	0	0	0	389.00
Abarrotes	4808090100	ACHIOTE EN PASTA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	CAJA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4808060200	FLOR DE JAMAICA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	BOLSA	K	0	0	0	590.00
Abarrotes	4808060300	TAMARINDO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	BOLSA	K	0	0	0	390.00
Abarrotes	4808060501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CONDIMENTOS	INFUSIONES	CAJA CON SOBRES	K	0	0	0	1,299.00
Abarrotes	4808020500	CLAVO ENTERO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	999.00
Abarrotes	4808020600	COMINO ENTERO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	450.00
Abarrotes	4808090300	MOSTAZA PREPARADA (R)	CONDIMENTOS	SAZONADORES	FRASCO	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4808020800	OREGANO EN HOJA (R)	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	599.00
Abarrotes	4803013004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	1	4	299.00
Abarrotes	4808020900	PIMIENTA NEGRA ENTERA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	799.00
Abarrotes	4808070100	POLVOS PARA HORNEAR	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORNEAR	ENVASE	K	0	0	0	158.00
Abarrotes	4807040300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y CASCARA	GRASAS	OLEAGINOSAS	BOLSA	K	0	0	0	149.00
Abarrotes	4807040400	NUEZ SIN CASCARA	GRASAS	OLEAGINOSAS	BOLSA	K	0	0	0	1,299.00
Abarrotes	4808020400	CANELA EN RAJA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	0	0	0	1,490.00
Abarrotes	4808090200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (R)	CONDIMENTOS	SAZONADORES	FRASCO	K	0	0	0	289.00
Abarrotes	4808060200	SAL REFINADA YODATADA (R)	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	ENVASE	K	0	1	4	29.00
Abarrotes	4801060101	ATUN EN ACEITE (R)	CARNES Y HUEVO	PESCADO	LATA	K	0	0	0	389.00
Abarrotes	4808060102	ATUN EN AGUA	CARNES Y HUEVO	PESCADO	LATA	K	6	22	54	389.00
Abarrotes	4806080100	DURAZNO MITADES ALMIBAR	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4806080200	GUAYABA EN ALMIBAR	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4806080300	MANGO EN ALMIBAR	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4806080500	PIÑA REBANADAS ALMIBAR (R)	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	LATA	K	0	0	0	159.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

Abarrotes	4807020105	ACEITE DE OLIVA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ENVASE DE VIDRIO	L	2	9	22	399.00
Abarrotes	4807020106	ACEITE PURO DE CANOLA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ENVASE PLASTICO	L	3	12	29	129.00
Abarrotes	4807020300	MARGARINA SIN SAL	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ENVASE PLASTICO	K	0	0	0	249.00
Abarrotes	4807030100	MAYONESA ®	GRASAS	GRASAS MIXTAS	FRASCO	K	0	1	4	229.00
Abarrotes	4807010101	MEDIA CREMA LECHE VACA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	LATA	L	0	0	0	199.00
Abarrotes	4806090100	POLVO GELATINA AGUA	AZUCARES	GELATINA	CAJA	K	0	0	0	299.00
Abarrotes	4806090200	POLVO GELATINA LECHE	AZUCARES	GELATINA	CAJA	K	0	0	0	299.00
Abarrotes	4806020903	JUGO MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	AZUCARES	BEBIDAS	TETRABRICK	L	0	0	0	59.00
Abarrotes	4806020907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	AZUCARES	BEBIDAS	TETRABRICK	L	0	0	0	59.00
Abarrotes	4806020300	CONCENTRADO DE FRUTAS NO CONGELADO PARA JUGO	AZUCARES	BEBIDAS	ENVASE PLASTICO	L	0	0	0	196.04
Abarrotes	4805010301	ALUBIA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	BOLSA	K	2	9	22	190.00
Abarrotes	4805010200	FRIJOL PINTO NACIONAL	LEGUMINOSAS	FRIJOL	BOLSA	K	3	12	29	79.00
Abarrotes	4805010600	FRIJOL NEGRO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	BOLSA	K	2	6	14	79.00
Abarrotes	4805020100	GARBANZO	LEGUMINOSAS	GARBANZO	BOLSA	K	1	3	7	149.00
Abarrotes	4805030100	HABA SECA	LEGUMINOSAS	HABA	BOLSA	K	1	3	7	259.00
Abarrotes	4805040100	LENTEJA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	BOLSA	K	1	3	7	99.00
Abarrotes	4805050300	SOYA PROCESADA EN CHORIZO VEGETARIANO	LEGUMINOSAS	SOYA	BOLSA	K	0	0	0	249.00
Abarrotes	4805050400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	LEGUMINOSAS	SOYA	BOLSA	K	0	0	0	90.00
Abarrotes	4803021002	CHAMPIÑON ENVASADO ENTERO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	1	4	11	189.00
Abarrotes	4803021203	CHICHARO PROC. ENVAS.	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	1	4	11	99.00
Abarrotes	4803021603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	0	0	0	159.00
Abarrotes	4803021601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	LATA	K	0	0	0	249.00
Abarrotes	4803022403	JITOMATE PROCESADO PURE	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	TETRABRICK	K	2	6	14	89.00
Abarrotes	4803022002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	199.00
Abarrotes	4803021501	CHILE SECO ANCHO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	580.00
Abarrotes	4803021502	CHILE SECO ARBOL	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	580.00
Abarrotes	4803021503	CHILE SECO CASCABEL	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	580.00
Frutas y Vegetales	4803010502	CIRUELA ROJA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803010600	DURAZNO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	159.90
Frutas y Vegetales	4803011000	GUAYABA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	32	115	288	59.90
Frutas y Vegetales	4803011100	JICAMA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	10	36	90	59.90
Frutas y Vegetales	4803011301	LIMON CON SEMILLA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	14	50	126	59.90
Frutas y Vegetales	4803011600	MANDARINA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	24.90
Frutas y Vegetales	4803011803	MANZANA STARKING (R)	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	8	29	72	129.90
Frutas y Vegetales	4803011901	MELON CHINO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	24	86	216	59.90
Frutas y Vegetales	4803011701	MANGO ATAULFO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	59.90
Frutas y Vegetales	4803012000	NARANJA PARA JUGO	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	48	173	432	39.90
Frutas y Vegetales	4803012102	PAPAYA ROJA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	20	72	180	69.90
Frutas y Vegetales	4803012202	PERA MANTEQUILLA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	20	72	180	139.90
Frutas y Vegetales	4803012400	PIÑA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	24	86	216	69.90
Frutas y Vegetales	4803012505	PLATANO TABASCO (R)	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	32	115	288	39.90
Frutas y Vegetales	4803012600	SANDIA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	16	58	144	29.90
Frutas y Vegetales	4803013003	UVA S/ SEMILLA	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	BOLSA	K	0	0	0	159.90
Frutas y Vegetales	4803020100	ACELGA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	6	22	54	119.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

Frutas y Vegetales	4803020202	AGUACATE HASS	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	2	7	18	149.90
Frutas y Vegetales	4808020100	AJO EN BULBO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	BOLSA	K	3	10	25	199.90
Frutas y Vegetales	4803020300	APIO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	12	29	59.90
Frutas y Vegetales	4803020400	BETABEL	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	2	9	22	49.90
Frutas y Vegetales	4803020500	BROCOLI	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	6	22	54	99.90
Frutas y Vegetales	4803020602	CALABACITA ITALIANA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	12	43	108	59.90
Frutas y Vegetales	4803020801	CAMOTE AMARILLO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	12	29	45.90
Frutas y Vegetales	4803020901	CEBOLLA BLANCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	6	22	54	69.90
Frutas y Vegetales	4808050100	CILANTRO	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	BOLSA	K	1	3	7	129.90
Frutas y Vegetales	4803021701	COL BLANCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	29.90
Frutas y Vegetales	4803021801	COLIFLOR FRESCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	10	25	59.90
Frutas y Vegetales	4803021102	CHAYOTE SIN ESPINAS	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	12	29	69.90
Frutas y Vegetales	4803021201	CHICHARO LIMPIO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	4	14	36	89.90
Frutas y Vegetales	4803021407	CHILE JALAPEÑO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	69.90
Frutas y Vegetales	4803021409	CHILE POBLANO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803021410	CHILE SERRANO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803021900	EJOTE	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	10	25	89.90
Frutas y Vegetales	4803022001	ELOTE FRESCO ENTERO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	12	29	49.90
Frutas y Vegetales	4803022101	ESPINACA FRESCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	12	29	129.90
Frutas y Vegetales	4803021001	CHAMPIÑON FRESCO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	6	22	54	159.90
Frutas y Vegetales	4803022401	JITOMATE BOLA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	28	101	252	79.90
Frutas y Vegetales	4803022501	LECHUGA OREJONA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	99.90
Frutas y Vegetales	4803022502	LECHUGA ROMANA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	89.90
Frutas y Vegetales	4803022600	NOPAL	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	4	14	36	79.90
Frutas y Vegetales	4803022901	PAPA AMARILLA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	0	0	79.90
Frutas y Vegetales	4803022902	PAPA BLANCA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	28	101	252	79.90
Frutas y Vegetales	4803023000	PEPINO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	12	29	49.90
Frutas y Vegetales	4808050600	PEREJIL	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	BOLSA	K	1	4	11	29.90
Frutas y Vegetales	4803023101	PIMIENTO MORRON FRESCO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	1	3	7	129.90
Frutas y Vegetales	4803023200	PORO	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	0	1	4	69.90
Frutas y Vegetales	4803023600	TOMATE VERDE	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	3	12	29	69.90
Frutas y Vegetales	4803023900	ZANAHORIA	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	BOLSA	K	32	115	288	39.90
IV.- LACTEOS LIQUIDOS										
Lácteos Líquidos	4807010100	CREMA ENTERA DE LECHE DEVACA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	FRASCO	L	5	17	43	159.90
Lácteos Líquidos	4802020300	YOGURTH DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	ENVASE PLASTICO	K	2	6	14	89.90
Lácteos Líquidos	4802010101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	TETRABRICK	L	0	0	0	49.90
Lácteos Líquidos	4802010100	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	TETRABRICK	L	120	432	1,080	49.90

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR A “EL INSTITUTO” EL SERVICIO APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EN CASO DE APLICAR LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LAASSP Y 84 DE SU REGLAMENTO.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A PRESTAR EL SERVICIO EN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

LOCALIDAD MONCLOVA	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
GUARDERIA ORDINARIA G0001 MONCLOVA	GUATEMALA 303, TELEFONISTAS, MONCLOVA, COAH

LOCALIDAD ACUÑA	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
GUARDERIA INFANTIL No. 1	QUINTANA ROO No. 500, COL. PARQUE INDUSTRIAL AMISTAD CD. ACUÑA, COAH.

LOCALIDAD PIEDRAS NEGRAS	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
GUARDERIA INFANTIL No. 1	AVE. INDUSTRIAL No. 909, COL. LOMAS DEL NORTE, PIEDRAS NEGRAS, COAH.

“EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, “EL INSTITUTO” NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

PLAZO, LUGAR, DISTRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS LUGARES INDICADOS, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD AL PROVEEDOR, CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

SE REQUIERE DEL SUMINISTRO DIARIO DE LUNES A SÁBADO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO CON HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 9:00 HORAS A.M.; CON EXCEPCIÓN DEL PAN FRESCO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR DE LUNES A DOMINGO DE 6:00 A 6:30 A.M. PARA EL DESAYUNO, DE 10:30 A 11:30 A.M. PARA LA COMIDA Y DE 16:00 A 17:00 P.M. PARA LA CENA Y COLACIÓN.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA) EXCEPTUANDO A LOS HOSPITALES RURALES DE IMSS BIENESTAR QUE SE INDICA EN FORMATO SOLICITUD A PROVEEDOR.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE RÉGIMEN ORDINARIO, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS FORMATOS ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD A PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA.

LA ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD A PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO, ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD A PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDiendo SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL **JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, EL RESPONSABLE DEL SERVICIO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL **ANEXO 06 (SEIS)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDOS, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD A PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA.
- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD A PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA.
- LOS BIENES A REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD A PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA, **ANEXO 5 (CINCO)**.
- LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS.
- CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO.
- PARA EL GRUPO 3 EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.
- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).
- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.
- DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 06 (SEIS)** Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.
- EL PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL PRIMERO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR026-E449-2022 NO. D3M0045
---	--	---

- EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBEN SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

Número	Grupo	Periodo Máximo de Caducidad
1	• Abarrotes • Dulces • Café • Cereales • Harinas y galletas • Pastas cortas • Pastas largas • Condimentos líquidos • Condimentos sólidos • Canela • Consomé • Sal • Carne y productos de pesca • Frutas industrializadas • Aceites • Grasas • Gelatinas • Jugos • Semillas de leguminosas • Leguminosas industrializadas • Vegetales industrializados • Vegetales secos	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
2	• Carnes, Derivados y Huevo • Carne de cerdo • Carne de pescado en estado natural • Carne y vísceras de pollo • Carne y vísceras de res • Huevo • Salchichonería	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas En huevo 1 semana En salchichonería 15 días
3	• Frutas y Vegetales • Frutas en estado natural • Vegetales en estado natural	Se evalúan las características fisicoquímicas
4	• Lácteos líquidos	1 semana En lo que se refiere a leche fluida ultra pasteurizada: Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
5	• Quesos	1 semana
6	• Pan Industrializado y Tortilla de Harina	Pan industrializado 7 días Tortillas de harina 8 días
7	• Pan Fresco y Pastel	Diario
8	• Tortilla Maíz	Diario

PARA LOS BIENES SOLICITADOS, **UN CATÁLOGO DE ETIQUETAS** POR GRUPO DE ALIMENTOS, EN EL QUE SE DEBERÁN APRECIAR LAS ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES CONFORME LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Y SU PROCEDENCIA.

- ETIQUETAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS INDICANDO LA CLAVE DEL ALIMENTO A OFERTAR, EN ORDEN POR GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, DONDE
- SE APRECIE EL CONTENIDO DEL VALOR NUTRICIONAL Y EL PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS ARTÍCULOS A OFERTAR Y FOTOGRAFÍAS QUE SEAN TOTALMENTE LEGIBLES, O MUESTRAS. (EN TODOS LOS GRUPOS CON EXCEPCIÓN DE CARNES EN GENERAL, PRODUCTOS A GRANEL Y FRUTAS Y VEGETALES). EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR UN JUEGO COMPLETO DE DICHAS ETIQUETAS O FOTOGRAFÍAS TOTALMENTE LEGIBLES, O EN SU DEFECTO ARCHIVO CON LA INFORMACIÓN ESCANEADA POR CADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE RÉGIMEN ORDINARIO, BIENESTAR Y GUARDERÍAS DONDE SE ENTREGARAN LOS ARTÍCULOS ADJUDICADOS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS PRODUCTOS CON LAS ETIQUETAS DE LAS MARCAS Y PRESENTACIONES QUE PRESENTE JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, SON LAS QUE DEBERÁN DE ENTREGAR EN CADA UNA DE LAS UNIDADES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

CANJE.- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA (S) MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS. A LAS 10:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

RECHAZO DE BIENES.- EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD A PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA DELEGACIÓN, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD: EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES VEHICULARES, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LOS VOLÚMENES DE LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN CADA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO (EN SU CASO) LOS TIEMPOS DE TRASLADO ENTRE UNIDADES, TIEMPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN CON RELACIÓN AL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÁREA DE NUTRICIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PREPARACIONES DE CADA UNA DE LAS DIETAS Y ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN" **CLAVE: 2660-003-013**

NÚMERO	GRUPO	NÚMERO DE VEHÍCULOS	TIPO
1	- ABARROTES - DULCES - CAFÉ - CEREALES - HARINAS Y GALLETAS - PASTAS CORTAS - PASTAS LARGAS - CONDIMENTOS LÍQUIDOS - CONDIMENTOS SÓLIDOS - CANELA - CONSOMÉ - SAL - CARNE Y PRODUCTOS DE PESCADO - FRUTAS INDUSTRIALIZADAS - ACEITES - GRASAS - GELATINAS - JUGOS - SEMILLAS DE LEGUMINOSAS - LEGUMINOSAS INDUSTRIALIZADAS - VEGETALES INDUSTRIALIZADOS - VEGETALES SECOS	2	VEHÍCULOS CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CAJA CERRADA.
2	- CARNES, DERIVADOS Y HUEVO - CARNE DE CERDO - CARNE DE PESCADO EN ESTADO NATURAL - CARNE Y VÍSCERAS DE POLLO - CARNE Y VÍSCERAS DE RES - HUEVO - SALCHICHERÍA	2 CAJA DE REFRIGERACIÓN	1 CAJA DE REFRIGERACIÓN CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS Y 1 CAJA DE REFRIGERACIÓN HUEVO
3	- FRUTAS Y VEGETALES - FRUTAS EN ESTADO NATURAL - VEGETALES EN ESTADO NATURAL	2	VEHÍCULOS CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CAJA CERRADA.
4	LÁCTEOS LÍQUIDOS	1	CAJA DE REFRIGERACIÓN.
5	QUESOS	1	CAJA DE REFRIGERACIÓN.
6	PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA DE HARINA	1	VEHÍCULOS CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CAJA CERRADA.
7	PAN FRESCO Y PASTEL	1	VEHÍCULOS CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CAJA CERRADA.
8	TORTILLA MAÍZ	1	VEHÍCULOS CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CAJA CERRADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

ANEXO 2 (DOS)
DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Coahuila
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000568-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

05 Coahuila
058901 Armación General Delegacional
152900 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

DICTAMEN PREVIO DE LA PARTIDA 42060801 VIVERES PROCESOS LICITATORIOS SOL CON OFICIO NO 212 DE
FECHA 13 DE OCTUBRE 2022

Fecha Elaboración:

17/10/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 70,404,652.00

Cuenta: 42060801

Viveres Unidad de Información: 060201

Centro de Costos: 20020

Partida Presupuestaria SHCP:

22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
70,404.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 143 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 70,404,652.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-000-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

-----FIN DE TEXTO-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR026-E449-2022 NO. D3M0045
---	---	--

ANEXO 5 (CINCO)
"ORDEN DE COMPRA"

Dirección de Prestaciones Médicas									
Unidad de Atención médica									
P.L.A.C.A.									
Orden de compra del ____ ____ al ____ ____ ____ Día mes año día mes año									
Número de la Unidad Médica									
ABARROTES									
Clave	C.B.A	Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado Domingo	Lunes	Semana
		Día de surtido							
		Fecha de la minuta							
		Minuta							

Entregó Nombre y Firma Resp A. Viveres	Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor	Nombre y Giro de la Empresa
Hora	Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición	Domicilio
Recibe Mercancía		Reg. Fed. Causantes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

ANEXO 06 (SEIS)
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS

ALIMENTO	ATRIBUTOS	RECIBIR	RECHAZAR
QUESOS FRESCOS O QUESOS MADURADOS	COLOR	UNIFORME.	ANORMAL.
	OLOR	CARACTERÍSTICO.	CON OLORES EXTRAÑOS. CONTAMINADO CON HONGOS EN PRODUCTOS QUE NO FUERON INOCULADOS.
	TEXTURA	BORDES LIMPIOS Y ENTEROS.	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS.
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL AL ALTO VACÍO. FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE.	QUE NO SEA DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD O VENCIDA.
MANTEQUILLA	COLOR	CARACTERÍSTICO.	ANORMAL.
	OLOR	CARACTERÍSTICO.	RANCIO.
	APARIENCIA	SIN PARTÍCULAS EXTRAÑAS.	CON PARTÍCULAS EXTRAÑAS O MOHO
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4° C.	A MÁS DE 4° C.
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA. FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE.	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA.
FRUTAS Y VERDURAS	COLOR	CARACTERÍSTICO.	NO CARACTERÍSTICO.
	OLOR	CARACTERÍSTICO.	MAL OLOR.
	APARIENCIA	RECIBIRSE EN ESTADO ÓPTIMO DE MADURACIÓN, REVISAR ESCALA DE MADURACIÓN, ESTACIÓN DEL AÑO, CONSIDERAR FECHA PARA SU CONSUMO Y MANEJARSE CON CUIDADO PARA EVITAR MAGULLAMIENTO.	AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHOS, MATERIA EXTRAÑA, DECOLORACIÓN, MAGULLADURAS O MAL OLOR.
	TEXTURA	FIRME, ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA.	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA.
CARNES FRESCAS	COLOR	CARACTERÍSTICO. RES ROJO BRILLANTE, CORDERO ROJO, CERDO ROSA PÁLIDO, GRASA DE ORIGEN ANIMAL BLANCA O LIGERAMENTE AMARILLA	NO CARACTERÍSTICO. VERDOSA O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA EN EL TEJIDO ELÁSTICO
	TEXTURA	FIRME, ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA.	SUPERFICIE VISCOSA PEGAJOSA O CON LAMA.
	TEMPERATURA	MÁXIMA DE 4° C. FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE. ETIQUETADO MARCA Y GRAMAJE.	FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA. SIN ETIQUETA DE MARCA CORRESPONDIENTE.
	OLOR	CARACTERÍSTICO.	PUTREFACTO, AGRIO MAL OLOR.
CARNES FRÍAS	COLOR	CARACTERÍSTICO.	NO CARACTERÍSTICO.
	TEXTURA	FIRME, ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA.	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA.
	TEMPERATURA	MÁXIMA DE 4°C. FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE ETIQUETADO MARCA Y GRAMAJE.	FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA. SIN ETIQUETA DE MARCA. CORRESPONDIENTE
	OLOR	CARACTERÍSTICO.	MAL OLOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

ANEXO 7 (SIETE)
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30 2660-009-162

UNIDAD:	FECHA DE RECEPCIÓN : DD MM AAAA
PROVEEDOR:	HORA DE RECEPCIÓN DE VÍVERES:
NÚMERO DE CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA () SOLICITUD EXTRAORDINARIA ()
GRUPO DE ALIMENTOS:	NOTA DE REMISIÓN:
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS:	
SE PRESENTA UNIFORMADO: SI () NO ()	PORTA GAFETE CON FOTOGRAFÍA: SI () NO ()
UTILIZA CUBREBOCA Y CUBREPELO: SI () NO ()	ACTITUD: BUENA () REGULAR () MALA ()
VEHÍCULO:	CUENTA CON CAJA CERRADA: SI () NO ()
LIMPIO: SI () NO ()	CUENTA CON CÁMARA REFRIGERANTE: SI () NO () NA ()
FECHA DE FUMIGACIÓN:	
CONTENEDORES O CAJAS DE ESTIBA :	
LIMPIAS: SI () NO ()	CANTIDAD SUFICIENTE: SI () NO () NA ()

INCUMPLIMIENTO	CANTIDAD DE ALIMENTOS SOLICITADA	CANTIDAD DE ALIMENTOS DEVUELTOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	FECHA CANJE	HORA DE CANJE	CUMPLIÓ CON CANJE	OBSERVACIONES
NO CORRESPONDE A LA CANTIDAD SOLICITADA								
ALIMENTO DEVUELTOS POR MALA CALIDAD								
NO CUMPLEN CON CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS Y FÍSICO QUÍMICAS								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR026-E449-2022
NO. D3M0045

ALIMENTO DEVUELTOS POR NO CORRESPONDEN A MARCA LICITADA							
ALIMENTO DEVUELTOS POR NO CORRESPONDEN UNIDAD PRESENTACIÓN LICITADA							
OMISIÓN DE ALIMENTOS							
CUMPLE CON TEMPERATURA							
ELABORÓ	VERIFICÓ			VO. BO.		RECIBÍÓ	
AUXILIAR DE ALMACÉN O COCINERO TÉCNICO 1 O 2 NOMBRE Y FIRMA	NUTRICIONISTA DIETISTA NOMBRE Y FIRMA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NOMBRE Y FIRMA		PROVEEDOR NOMBRE Y FIRMA	

2660-009-162

